

779 *DECRETO 94/2005, de 24 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "El Caserío de Taucho", en el término municipal de Adeje, isla de Tenerife.*

Por Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, de fecha 26 de noviembre de 1984 (B.O.C. nº 132, de 1.11.85), se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del Caserío de Taucho, en el término municipal de Adeje, isla de Tenerife. Posteriormente modificada por Resolución de la Consejera de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 10 de julio de 2001 (B.O.C. nº 119, de 10.9.01).

Considerando que la tramitación del mismo se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico, el Decreto de 16 de abril de 1936, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional y el Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de Monumentos y Conjuntos Históricos Artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 2005,

D I S P O N G O:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "El Caserío de Taucho", en el término municipal de Adeje, isla de Tenerife, según la descripción y delimitación que figuran en el anexo I, así como la ubicación en plano que se contiene en el anexo II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente

el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN.

El Conjunto Histórico de Taucho se localiza en las medianías del término municipal de Adeje, entre los 870 y los 950 m.s.n.m. en un área que ha experimentado una intensa roturación desde el siglo XVI, cuando comienzan a instalarse los primeros colonos castellanos que se fusionan con los supervivientes de la comunidad aborigen. Cereales, frutales y pastos ocuparon amplias extensiones en los alrededores del caserío, extendiéndose hasta la zona de Cercado Grande y Apon-te. La configuración geológica del terreno se caracteriza por el apilamiento de coladas basálticas y traquibasálticas, con algunos niveles de fonolitas y tobas ácidas. La vegetación dominante está constituida por comunidades ruderales y nitrófilas de sustitución, con abundancia de herbazales y arbustos, así como algunos pinos canarios aislados que indican la extensión de esta formación arbórea en épocas pasadas. Asimismo, abundan los frutales -cítricos, higueras, almendros-, además de una importante presencia de tuneras, como reflejo de la trascendencia que la explotación de la cochinilla tuvo en estas tierras en las décadas centrales del siglo XIX.

El Conjunto Histórico se reparte en varias agrupaciones de inmuebles, entre las que destaca el núcleo fundacional en torno a la Iglesia de la Virgen del Coromoto, de edificación reciente. Esta aglomeración se ubica en la margen izquierda del barranco, a ambos lados de la calle Virgen del Coromoto, alternándose edificaciones tradicionales de una o dos plantas, techumbres de tejas a dos y cuatro aguas, gruesos muros de mampostería y una trama urbanística bastante anárquica, como resultado de un emplazamiento aleatorio sólo fundamentado en la necesidad de ocupar los sectores más rocosos e improductivos y liberar la mayor superficie destinada a la agricultura.

Los inmuebles tradicionales de Taucho se caracterizan por sus gruesos muros de mampostería en los

que se utiliza un mortero a base de barro y pequeñas piedras, y, en ocasiones, un enfoscado parcial o total de los paramentos exteriores con escaso empleo de cal, al tratarse de un producto poco accesible a las humildes economías campesinas. Suelen presentar una o dos plantas, de manera que la superior corresponde generalmente al granero, accediéndose al mismo mediante una escalera de madera y balcón de balaustres y cubierta de idéntico material. Todavía se conservan algunos de estos elementos en varias edificaciones del caserío. Las cubiertas a una, dos y cuatro aguas, son de teja árabe sobre entramado de madera -vigas, hibrones, listones- sobre el que se apoyan directamente las tejas. Los vanos son escasos y en ellos se emplea madera de tea, siendo frecuentes los tapaluces y puertas realizadas con tablones.

Las construcciones destinadas a uso no habitacional suelen ser más sencillas, mostrando muros gruesos de piedra seca, con algunos ripios o cuñas que los apuntalan y una cubierta de teja a dos aguas. En este caso, los vanos se limitan a la puerta de acceso.

Una segunda agrupación de inmuebles se localiza frente al anterior en la margen derecha del barranco y distribuido a lo largo de la carretera de acceso, como evolución de un antiguo camino real que conectaba los diferentes pagos de las medianías: Tijoco Alto, Taucho, La Quinta, Ifonche, etc. Las características tipológicas en este caso muestran un mayor grado de transformación, habiéndose derribado varias construcciones tradicionales y siendo reemplazadas por edificios modernos carentes de valor patrimonial o sujetos a procesos de restauración sin criterios demasiado rigurosos. No obstante, en este sector aún existen algunas edificaciones tradicionales en relativo buen estado de conservación, en especial al otro lado del barranco -en la margen izquierda- donde se localiza un grupo de tres edificaciones con muros de piedra y cubierta a dos aguas bien conservadas.

Un tercer grupo de inmuebles se localiza a lo largo del camino de El Moñigal, destacando una vivienda de dos plantas, con escalera de acceso al granero, que finaliza en un balcón con balaustres planos, de gran calidad constructiva y valor patrimonial; junto a otras construcciones -algunas restauradas- que conservan numerosos elementos constructivos propios de la arquitectura doméstica de la zona.

A lo largo de la calle El Pedregal se distribuyen dos grupos de viviendas y edificaciones tradicionales. En el primero de ellos los inmuebles más antiguos han sufrido importantes modificaciones, aunque conservan algunos elementos constructivos y la estructura original. El segundo, aun estando en mal estado, reúne un conjunto de construcciones -vi-

viendas y dependencias anejas- que responden a la tipología característica de la arquitectura rural de Taucho. Una vivienda de planta cuadrada y dos plantas, con granero y cubierta a cuatro aguas, al que se accede por una escalera con balcón de madera. Sus muros de mampostería, con escasos vanos, se encuentran enjalbegados habiéndose empleado sillares de cantería en las esquinas. Junto a ella aparecen dos construcciones en piedra seca y techumbre a dos aguas destinadas a establo y cuarto de aperos.

Algo más alejado, en el cruce con la calle Virgen del Coromoto y La Asomadita, se localiza otro conjunto arquitectónico muy similar, en proceso de restauración.

Por último, en dirección SO existe un pequeño núcleo de edificaciones restaurado, en el que sobresale la edificación principal con porche sostenido por pies derechos y otras secundarias -de una sola planta- igualmente recuperadas y conformando un conjunto de marcado sabor tradicional.

DELIMITACIÓN.

El ámbito de protección está constituido por un conjunto urbano de gran interés y valor histórico-etnográfico, correspondiente al caserío de Taucho, situado en el término municipal de Adeje. La morfología de este núcleo de población se caracteriza por su ubicación en los lomos que flanquean el Barranco de Taucho, mientras que por el sur el límite natural viene establecido por el Barranco de la Quinta. La pendiente general del conjunto es bastante pronunciada, debido a su ubicación en las márgenes del barranco, y la trama urbana ofrece un carácter anárquico al haberse seleccionado los puntos rocosos e improductivos para la construcción de las edificaciones, liberando para el cultivo los terrenos más fértiles. La estrechez de los viales y la autoconstrucción de las viviendas modernas existentes completan esta aproximación descriptiva inicial del caserío.

La delimitación comprende un espacio irregular que acoge la mayor parte del caserío, así como un islote situado hacia el SO. El punto (1), con coordenadas U.T.M. (330.059; 3.115.267), se localiza en la bifurcación entre la calle Virgen del Coromoto -el principal vial del caserío- y su prolongación hacia el oeste conocida como calle La Asomadita. Desde este punto, el límite se dirige hacia el NNO coincidiendo con la pared de una edificación localizada junto al citado cruce y ciñéndose a la cota 880 m. Continúa a dicha cota, salvando el barranco hasta alcanzar un punto (2), situado en la margen derecha del cauce, con coordenadas U.T.M. (330.056; 3.115.494). Desde aquí avanza en línea recta hacia el este hasta coinci-

dir con la isohipsa 885 m en el punto (3), con coordenadas U.T.M. (330.076; 3.115.494). Desde este punto avanza en línea recta y dirección SE hasta contactar con el borde del camino conocido como El Moñigal, a cuyo trazado se ciñe unos 40 m, alcanzando el punto (4), con coordenadas U.T.M. (330.140; 3.115.449). A partir de este punto se dirige en línea recta y dirección NE -siguiendo una pared de piedra- hasta alcanzar el punto (5), con coordenadas U.T.M. (330.165; 3.115.462), desde donde prosigue en línea recta y dirección SE hasta conectar con el borde del camino El Moñigal en el punto (6), con coordenadas U.T.M. (330.248; 3.115.433). Continúa por este vial hasta el cruce con la carretera de acceso al caserío.

Desde este punto, el límite avanza en línea recta y dirección SE hasta conectar con un camino en el punto (7), con coordenadas U.T.M. (330.382; 3.115.419), en la isohipsa 920 m. Prosigue por esta curva de nivel, hasta llegar al eje del barranco, desde donde se dirige en dirección sur hasta alcanzar el punto (8) en la margen izquierda, con coordenadas U.T.M. (330.485; 3.115.385) y coincidiendo con la isohipsa 930 m. Sigue por la curva de nivel hasta contactar con el punto (9), con coordenadas U.T.M. (330.444; 3.115.319). Desde este punto, prosigue en línea recta y dirección oeste hasta el camino que nace en la calle Virgen del Coromoto, en el punto (10), con coordenadas U.T.M. (330.332; 3.115.311). Continúa en línea recta e idéntica dirección por la parte posterior de un conjunto de edificaciones hasta conectar con la isohipsa 900 m en el punto (11), con coordenadas U.T.M. (330.236; 3.115.287). Desde este punto avanza en línea recta hacia el sur, siguiendo la curva de nivel, hasta conectar con el borde de la calle El Pedregal, cuyo trazado sigue hasta la bifurcación con la vía que se dirige al caserío de La Quinta, conocida como calle Santa Margarita. Rebasa un grupo de edificaciones hasta alcanzar el punto (12), con coordenadas U.T.M. (330.230; 3.115.167), desde donde avanza hacia el oeste hasta volver a conectar con el borde de la calle El Pedregal, en el punto (13) con coordenadas U.T.M. (330.181; 3.115.170). Desde aquí continúa por el borde de este camino hasta llegar al punto origen.

La delimitación se completa con un islote en forma de cuadrilátero que abarca un grupo de edificaciones de interés patrimonial y restauradas situadas al otro lado -dirección sur- de una vaguada que limita con la calle El Pedregal. Desde el punto (14), situado a cota 870 m y coordenadas U.T.M. (330.122; 3.115.114) avanza hacia el oeste hasta el punto (15), situado a cota 865 m y coordenadas U.T.M. (330.057; 3.115.114). Desde este punto prosigue hacia el sur hasta el punto (16), a idéntica cota y coordenadas U.T.M. (330.058; 3.115.048), para continuar hacia el este hasta el punto (17), con coordenadas U.T.M. (330.122; 3.115.048); desde donde conecta con el primer punto.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La delimitación del ámbito de protección se justifica por la necesidad de preservar un conjunto rural de gran interés histórico y etnográfico, correspondiente a uno de los asentamientos más antiguos de la zona de medianías de la vertiente occidental de la isla y cuyos primeros testimonios documentales -recogidos en las Datas- se remontan a 1496, constatándose una posible presencia aborigen en el lugar, a tenor del topónimo -de clara adscripción prehispánica-, así como de las referencias a hallazgos arqueológicos efectuados en este espacio.

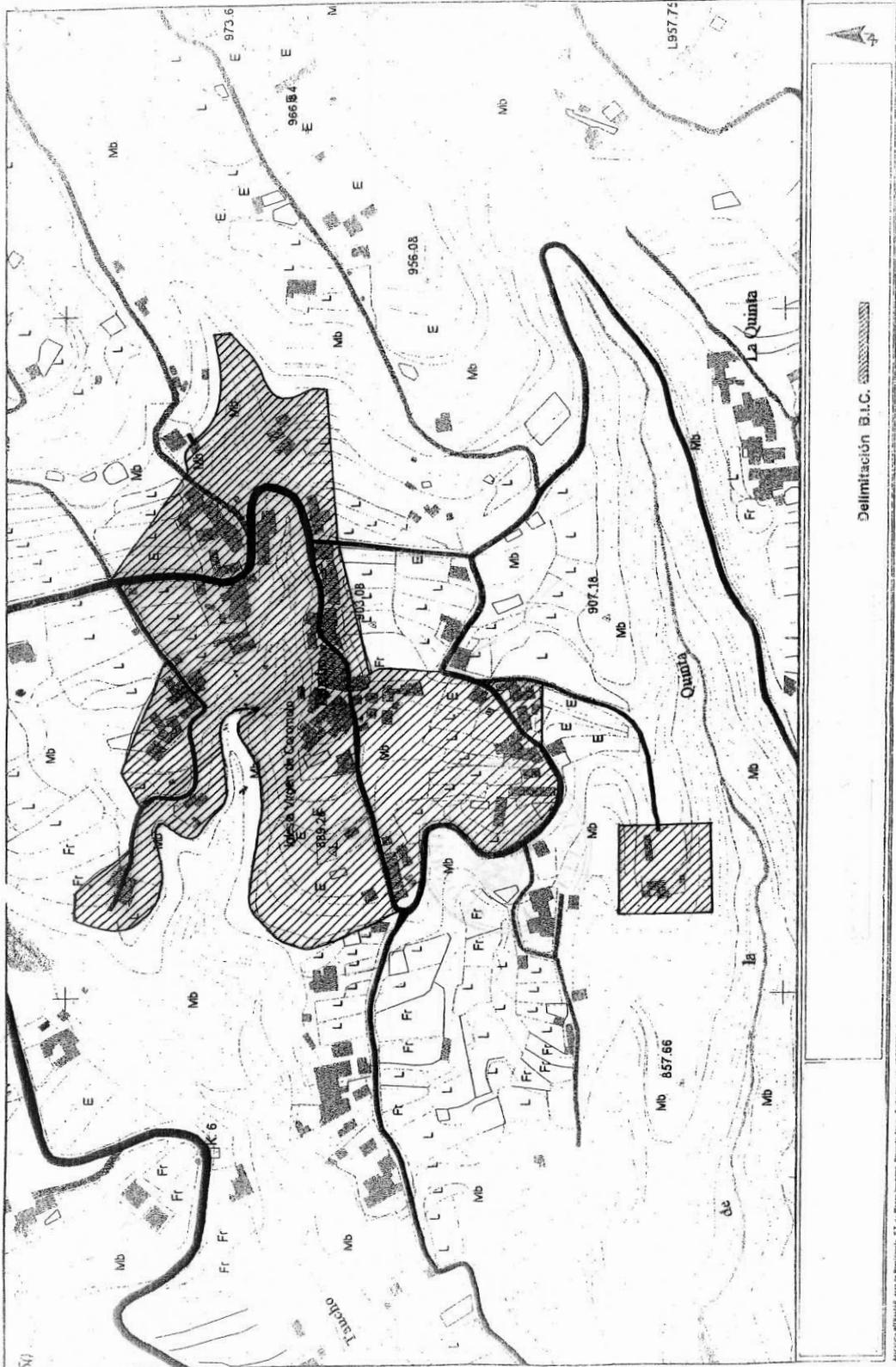
Junto a esta importancia histórica, la trascendencia patrimonial del conjunto de Taucho -que justifica la delimitación del ámbito de protección- reside en la presencia de formas arquitectónicas, técnicas constructivas y uso de materiales que constituyen ejemplos singulares de los rasgos esenciales de la arquitectura rural y doméstica tradicional de la isla de Tenerife, contando con un estado de conservación actual que requiere urgentemente la adopción de medidas de protección y conservación.

Entre los justificantes concretos para la delimitación se señalan los siguientes:

1.- Dichos límites acogen un conjunto de inmuebles de gran valor histórico, etnográfico y arquitectónico, que constituyen los vestigios del caserío tradicional de Taucho. La antigüedad de algunos edificios y, en general, del asentamiento, se remonta a varios siglos, pudiéndose aún apreciar los rasgos esenciales de las formas de vida rural y campesina y de los procesos de evolución cultural de la comunidad asentada en este lugar desde su fundación.

2.- Por tratarse de un conjunto de inmuebles de notable fragilidad y muy sensibles a las afecciones urbanísticas (en forma de nuevas construcciones) que sufre en la actualidad el caserío, así como a las modificaciones -entendidas como "restauraciones"- que sufren algunas de las edificaciones; o, incluso, por su estado de abandono, resulta esencial preservar el ámbito urbanístico y su entorno inmediato, no sólo para lograr una percepción visual más idónea desde el punto de vista del equilibrio armónico entre valores paisajísticos, ambientales, volumétricos, tipológicos y urbanísticos; sino para evitar las actuaciones que los particulares vienen desarrollando en el conjunto -en ocasiones, sin licencia municipal- y que alteran gravemente la fisonomía de las edificaciones individuales y del conjunto.

ANEXO II



Aplicación: 07/04/04/04 - Área de Protección. S.T. de Finca: 00000001. Proyecto: 00000001. Construcción: S.T. (22/7/04) (14/08/04) (00/14/04) (00/14/04)